

**SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL**

del Lunes 18 de Abril de 1842.



**Intendencia de esta Provincia.**

*Continúan las relaciones de los bienes del Clero Secular, fábricas de Iglesias &c.*

**RADICANTES EN TERMINO DE MIRAE LRIO.**

**Pertenecientes á la cofradia de San Sebastian, en término despoblado de Saelices y Membrillera.**

Una tierra de una fanega en el contadero, otra de seis celemines en la Nava de Ayuso, otra de una fanega en Valcabrero, otra de dos fanegas en el corral de Juan Herrero, otra de cuatro celemines en la Retuerta, otra de tres fanegas en la Hoya de id. otra de nueve celemines en dicho sitio, otra de una fanega en la Cruz del Pobre, otra de diez celemines en el Majano gordo, otra y Noquera de dos fanegas en la Vega, otra de dos fanegas camino de villanueva, otra de una fanega en Crucifijadas, otra de cuatro celemines en la Cueva del caño, otra de tres medias en el Asno, otra de seis celemines en la Nava, otra de dos fanegas en los Brosquiles, otra de seis celemines en las Hondoneras, otra de diez celemines en Valcabrero, rentan quince fanegas de trigo endeble.

**Viñas.**

Una viña de dos peones en el Hoyo, otra dos peones en la Peña del Torno, otra de cuatrocientas cepas en Valmuriel, otra de dos peones en la Peña del Torno, otra en la Cueva en el camino de la fuente, rentan treinta y siete reales y diez y siete maravedises, incluso la de la cueba que renta siete reales.

**Pertenecientes al cabildo de Santiago fundado en la parroquial de esta villa.**

Una tierra de cuatro celemines en el Calvario viejo, otra de diez celemines en los Palomares, renta diez fanegas, otra de una fanega dos celemines en el Terrero otra de una fanega en la Cruz de Salto, otra de seis celemines en los Arcaduces, otra de tres medias en hoyo del asno, otra de dos fanegas y seis celemines en las Horazas, otra de tres medias en dicho sitio, otra de una fanega en el Contadero, otra de una fanega en la Mata del Obispo, otra de diez celemines en la Calongia, otra de dos fanegas en el Ceruelo, otra de seis celemines en la naba, otra de dos fanegas en condemios, otra de dos fanegas en dicho sitio, otra de dos fanegas y media en Latablada, otra de cuatro fanegas en dicho sitio, otra de dos fanegas en la fuente del Sapo, otra de tres fanegas en Carramolino, otra de tres medias en los Castillejos, otra de tres medias en el Cerezuelo, otra de dos fanegas y media en la Mueda, otra de tres fanegas y media en la Retuerta, otra de dos fanegas en media alcarria, otra de tres fanegas en dicho sitio, otra de una fanega en dicho sitio, otra de una fanega en la Sarguilla otra de una fanega y tres celemines en Majano gordo, otra de tres celemines en la Mueda, otra de tres celemines en dicho sitio, una hera de pan trilla de seis celemines en las heras grandes, renta sesenta fanegas tres

celemines, otra id. de diez celemines en dicho sitio, renta tres celemines.

### Viñas.

Una viña de sesenta vides en la Puebla, otra de ochenta vides en dicho sitio, otra de trescientas cincuenta vides en el Carrizal, otra de trescientas setenta y dos vides en el Guindalejo, otra de seiscientas vides en dicho sitio, otra de doscientas vides en el Cerbijar, otra de doscientas noventa y tres vides en las Tejederas, rentan ciento sesenta fanegas, otra en Carramolino, renta veinte reales.

### Adquiridas por compra.

Una tierra de nueve celemines, en la Cruz de Salto, otra de una fanega en media alcarria, otra de una fanega en la Mueda

### Viña.

Una viña de cuatrocientas vides en el Hoyo.

### RADICANTES EN TERMINO DE Morillejo.

Pertenecientes á la Iglesia Parroquial de dicha villa.

Primeramente una tierra en los Cuchillos de cuatro celemines, renta anual dos reales, otra en el Ojuelo de cuatro celemines, renta anual cuatro reales, otra en el Prado de la Peña Dorada de doce celemines, renta anual seis reales, otra en los Abenares de tres celemines renta anual tres reales, otra en el Picote Colorado de tres celemines renta anual dos reales, otra en el Balondo de tres celemines renta anual dos reales, otra en las Huertas renta anual cuatro reales, otra en la Fuente de la Noguera de veinte y cuatro celemines renta anual treinta y nueve reales, otra en Balderemundo de diez y ocho celemines renta

anual treinta y seis reales, un huerto en la Canal de dos celemines renta anual doce reales, otro huerto en el Caño de tres celemines renta anual veinte y cuatro reales, otra tierra en el Vallejo de Mañas de tres celemines, renta anual un real, dos tenajas de sesenta arrobas cada una su valor doce reales, un cocedero sita en esta villa renta doce reales.

### RADICANTES EN TERMINO DE

### Cendejas de Enmedio.

Pertenecientes al Cabildo de San Juan en término de dicha villa.

Dos tierras en la Vega renta anual ocho celemines y medio de trigo id lo mismo de cebada, otra id. en la Minera, otra id. en el Praderon, otra id. en el Vallejo, otra id en el Pilancon, otra id. en la Famfarrona, otra id en las Pozuelas.

Pertenecientes al Cabildo de San Juan en término de dicha villa.

Una tierra en la fuente Martín, renta anual veinte celemines, otras dos id en la Vega, otra id. en la Merina, otra id. en el Cenicero, otra id. en la Cuesta del Padraastro, otra id. en la Calabera, otra id. en el Valvenito, otras dos id. en el Ocino, id. otras cuatro en los Llanos, otra id. en las Rozuelas.

Que pertenecieron antes al Cabildo de San Juan de Atienza en término de dicha villa.

Cuatro tierras en las Cañadas renta anual tres celemines y medio, otra id. en la Vega pan por medio.

Pertenecientes á dicho Cabildo en término de dicha villa.

Una tierra en el Praderon, otra id. en la Vega, otra id. en el Pradillo, otra id en el Pilancon, otra id. en el Hongar, otra id. en el

Camino Real, otras tres id. en los Llanillos, otra id. en las Fuentes, otra id. en la Merina, otra id. en Carrapinilla, otra id. en el prado de Torremocha.

### Pertenecientes á dicho Cabildo en término de dicha villa.

Una tierra en el Derramadero, otras dos id. en Valvento, otra id. en la Senda de la Merina, otra id. en la Vega, otra id. en dicho sitio otra id. en el Praderon, otra id. en el Jarron, otra id. en el Legido, otras dos id. en los Llanos, otra id. en el prado de Torremocha, otra id. en las Rozuelas.

### pertenecientes á dicho Cabildo en término de dicha villa.

Una tierra en la Fuente Martin, otras tres id. en la Vega, otra id. en el Calvario, otra id. en la Memoria, otra id. en Valdepotro, otra id. en el Pendon, otra id. en Barriopedro.

### pertenecientes á dicho Cabildo en dicha villa.

Una tierra en fuente Martin, otras tres id. en la Vega, otra id. en la Senda, otra id. en el Ballejo, otra id. en la Cuesta, otras dos id. en la Merina, otra id. en Barriopedro, otra id. en el Cenicero, otra id. en el Pendon, otra id. en el Ocino, otra id. en las Rozuelas; otra id. en el Longar, otras seis id. en las Cañadas.

### Pertenecientes al cabildo de San Juan de Atienza.

Una tierra en valdepedro, otra id. en el astron, otra en el pendon; otra id. en el calvario de padrastró, otra id. en la cuesta, otra id. en el camino de la torre, otra de tres en la vega, dos id. en la piedra blanca, otra id. en la merina otra id. en puente Martin, otra id. en la calabaza, otra id. en Valdebenito rentan veinte celemines de trigo id. lo mismo de cebada,

### Pertenecientes al cabildo de San Juan de Atienza de dicha villa.

Una tierra en la merina, otra id. en la senda de la torre, tres id. en la vega, otra id. en el paderon, otra id. en el cenicero otra id. en la cabazuela, otra id. en valdepotro, otra id. en las rozuelas, rentan quince celemines de trigo id. lo mismo de cebada.

### Pertenecientes al cabildo de San Juan de Atienza, sitas en dicho sitio.

Una tierra en el derramadero, otra id. en en valbenito, otra id. en dicho sitio, otra id. en la senda de la merina, dos id. en la vega, otra id. en el paderon, otra id. en el jarron, otra id. en el segido, dos id. en los llanos, otra id. en el prado de Torremocha, otra id. en las rozuelas, rentan siete celemines y medio de trigo id. siete celemines de cebada.

### Pertenecientes al cabildo de San Juan de Atienza sitas en este término.

Tres tierras en la bega, otra id. en barriopedro, otra id. en la merina, otra id. en la calabaza, rentan cinco celemines de trigo id. lo mismo de cebada.

### Pertenecientes á las animas, sitas en dicha villa.

Una tierra en la puerta, otra id. en la ceñadilla, otra id. en la puentecilla, dos id. en el longar, otra id. en la pozuela, otra id. en los palomares, otra id. en la cañada, otra id. en la marta, otra id. en el pobre otra id. en el frenton, otra id. en tajon de Bartolico, otra id. en el regueron, otra id. en dicho sitio, otra en mataespesa, otra id. en la llave, otra id. en el holmillo Roque, rentan tres medias de trigo, id. tres de cebada.

4  
**Pertenecientes á las animas de dicha villa.**

Una tierra en peña hueca, otra en dicho sitio, otra en la Marta; otra en la zarza, otra en el hoyo redondo.

**Pertenecientes á la cofradia del santismo cristo de la villa de Jadraque, en término de la villa de Cendejas de enmedio.**

Una tierra en la hermita, renta seis celemines de trigo, otra en el esperalmocho.

**Pertenecientes al Cabildo de Jadraque en término de la misma villa.**

Una tierra en el lonojár, otra id. en la vega: otra id. en el hoyo redondo, otra id. en la zapatera, renta nueve celemines de trigo: y lo mismo de cebada, otra tierra en la llave, de tres celemines de trigo.

Una tierra en el cerrillon, otra id. en el prado de las animas.

**Pertenecientes al Cabildo de Jadraque en término de dicha villa.**

Una tierra en la pradera: renta seis celemines de trigo, otra en los rizales, otra en valcornejo, renta seis celemines de trigo, otra en el salgar.

**Pertenecientes á las monjas Calatravas de Madrid en término de dicha villa.**

Una tierra en el alto del Bujaro, otra en los reguerones, otra en matamala, otra en los areñales, otra en el cerro, otra en las noguerillas, otra en carramolino, otra en la cruz,

**Guadalajara: Imprenta**

otra en el cabezuelo, otra en la fuente vieja, otra en valcornejo, otra en las peñas, otra en dicho sitio, otra en la merina, otra en la noguera de las animas, otra en peña hueca, otra en el arren, otra en los rizales, otra en el collado, tres tierras en valenroso, renta tres medias de trigo, y lo mismo de cebada.

**Pertenecientes á la cofradia del santismo de el mismo pueblo.**

Una tierra en rozabelasco, renta seis celemines de trigo, otra en la hojuela, otra en la casilla.

**Pertenecientes al Cabildo de san Lucas del Atance, en termino de Cendejas de Enmedio.**

Una tierra en Valdelcoso renta anual cuatro celemines y medio de trigo, otra en la Colmenilla, otra en la Noguerilla del Molinillo renta anual cuatro celemines de cebada.

**pertenecientes al Cabildo de San Lucas del Atance, en término de Cendejas de Enmedio.**

Una tierra en Valencoso renta anual cuatro celemines y medio de trigo, otra en la Colmenilla, otra en la Noguerilla del Molinillo renta anual cuatro celemines de cebada.

**pertenecientes al Cabildo de San Lucas del Atance, en término de Cendejas de Enmedio.**

Una tierra en la Buen-vieja, renta anual cuatro celemines y medio de trigo, otra en el Llano Moral renta anual cuatro celemines de Cebada.

*Continuará.*

**de Ruiz, y hermano.**